



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES – UTEA



BASES ADMINISTRATIVAS ESTÁNDAR



**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS DE
SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA ADQUISICIÓN,
FABRICACIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE,
INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN
FUNCIONAMIENTO DE ACABADOS FINOS EN
**FACHADAS E INTERIORES DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA** DEL NUEVO
LOCAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE LOS ANDES – FILIAL CUSCO**

ABANCAY – PERÚ 2026

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Universidad Tecnológica de los Andes – UTEA convoca el presente procedimiento de selección con la finalidad de contratar a una empresa especializada para la **adquisición, fabricación, suministro, transporte, instalación, montaje, pruebas, puesta en funcionamiento y entrega final** de los acabados finos correspondientes a las fachadas e interiores del nuevo local institucional de la Filial Cusco.

La contratación comprende el suministro integral de materiales, equipos, herramientas, mano de obra especializada, supervisión técnica, control de calidad, ensayos, certificaciones, transporte, seguridad y salud en el trabajo, así como todas las actividades necesarias para la correcta ejecución del proyecto, de conformidad con la presente Base Administrativa, las Especificaciones Técnicas y los Términos de Referencia.

1.2 FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad garantizar la culminación de la infraestructura física del nuevo local de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco, mediante la ejecución de acabados arquitectónicos de alta calidad que aseguren condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad, durabilidad, eficiencia y estética institucional.

La ejecución deberá realizarse respetando las normas nacionales vigentes de construcción, seguridad, salud ocupacional, medio ambiente y calidad, asegurando el cumplimiento de los estándares técnicos establecidos por la Universidad.

1.3 ENTIDAD CONVOCANTE

Entidad : Universidad Tecnológica de los Andes – UTEA

RUC : 20104985204

Domicilio Legal : Av. Perú N° 700 – Abancay – Apurímac.

Lugar de ejecución: Parque Industrial (Filial Cusco).

1.4 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La contratación será realizada bajo la modalidad de precios unitarios, comprendiendo la totalidad de los recursos y obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, lo cual estará determinado según costo unitario.

El contratista asumirá la responsabilidad integral respecto de los costos directos, indirectos, gastos generales, transporte, equipos, herramientas, seguridad, ensayos, administración, utilidad e impuestos aplicables.

No procederán reconocimientos adicionales por omisiones, errores de cálculo o interpretaciones incorrectas de los documentos del proceso.

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para la ejecución contractual será de:

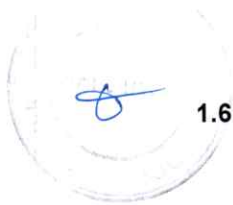
SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO

El plazo será contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de la fecha establecida en la orden de servicio emitida y notificada por la Universidad.

El plazo comprende todas las actividades necesarias hasta la recepción definitiva del proyecto, incluyendo:

- Fabricación.
- Transporte.
- Descarga.
- Almacenamiento.
- Instalación.
- Pruebas.
- Correcciones.
- Limpieza.
- Entrega.
- Conformidad.

No se admitirán ampliaciones de plazo salvo casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente



1.6

acreditados y aceptados por la Universidad.

ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.

El contratista será responsable de ejecutar integralmente todas las actividades necesarias para la culminación del proyecto.

Comprenderá como mínimo:

- Fabricación de estructuras de aluminio.
- Fabricación de muros cortina.
- Instalación de sistemas Stick.
- Instalación de sistemas Frame.
- Carpintería de aluminio.
- Instalación de vidrios templados.
- Instalación de vidrios laminados.
- Instalación de vidrios insulados.
- Instalación de paneles arquitectónicos.
- Sellado estructural.
- Instalación de accesorios.
- Pruebas de funcionamiento.
- Limpieza especializada.
- Entrega final.



1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución de los trabajos se desarrollará en: Nuevo Local de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco – ubicado en parque industrial.

El contratista deberá asumir todos los costos derivados del transporte de personal, equipos, herramientas, materiales y maquinaria.



1.8 NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE

La ejecución deberá cumplir obligatoriamente con:

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
- Normas Técnicas Peruanas aplicables.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 29783 y su Reglamento.
- Normativa vigente sobre trabajos en altura.
- Normas ASTM aplicables a perfiles de aluminio y vidrio arquitectónico.
- ASTM E283 (Ensayo de infiltración de aire en sistemas de ventanas y muros Cortina).
- ASTM E331 (Resistencia a la penetración de agua en sistemas de cerramiento).
- ASTM E330 (Resistencia estructural frente a cargas de viento).
- AAMA 101 / AAMA 1503 (Especificaciones de desempeño para ventanas de aluminio).
- Norma Técnica Peruana NTP 399.613 relacionada con carpintería metálica y aluminio arquitectónico.
- RNE Norma E – 040
- Especificaciones del fabricante.
- Manuales de instalación.
- Buenas prácticas internacionales de construcción.

Cuando existan discrepancias entre documentos prevalecerán las especificaciones técnicas aprobadas por la Universidad.

1.9 PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO

Durante el desarrollo del procedimiento de selección se aplicarán los siguientes principios:

- Transparencia.
- Igualdad de trato.
- Competencia.
- Integridad.
- Eficiencia.

Handwritten signature

- Economía.
- Buena fe.
- Razonabilidad.
- Veracidad documental.
- Responsabilidad técnica.

Todos los participantes deberán actuar bajo dichos principios durante el desarrollo del proceso.

1.10 CRONOGRAMA REFERENCIAL

Actividad	Plazo
Convocatoria	24/07/2026 al 07/08/2026
Consultas y Absolución.	04/08/2026 al 05/08/2026; consultas al correo: consultas_comite@utea.edu.pe
Presentación de ofertas o propuestas	10/08/2026
Lugar de Presentación	Abancay: Mesa de Partes Av. Perú 700 Horario : 7:30 AM a 3:30 PM Cusco : Calle Puputi 224 – Filial Cusco, Horario : 8:00AM a 1:00 PM y 2:30PM a 5:00PM
Evaluación técnica	11/08/2026
Sustentación técnica presencial y/o virtual.	11/08/2026
Evaluación económica y resultados	11/08/2026
Buena Pro	Por Consejo Universitario
Firma del contrato	Dentro del plazo establecido por la Universidad
Inicio de ejecución	Día siguiente de la firma del contrato u orden de servicio
Ejecución contractual	60 días calendario

1.11 OBSERVACIONES TÉCNICAS GENERALES

Con la finalidad de garantizar la correcta ejecución del proyecto, la Universidad establece las siguientes disposiciones obligatorias:

1. El contratista deberá disponer permanentemente del personal clave propuesto durante toda la ejecución contractual.
2. Ningún profesional o técnico podrá ser reemplazado sin autorización escrita de la Universidad.
3. Toda maquinaria deberá encontrarse en condiciones operativas al momento de iniciar los trabajos.
4. Los equipos de elevación deberán contar con certificados vigentes de inspección técnica.
5. Todo el personal deberá ingresar con equipos de protección personal certificados.
6. Será obligatorio implementar un Plan de Seguridad y Salud Ocupacional antes del inicio de actividades.
7. La Universidad podrá inspeccionar en cualquier momento el equipamiento declarado por el postor.
8. Toda documentación presentada estará sujeta a verificación ante SUNAT, SUNARP, SBS, Colegios Profesionales, Universidades y demás entidades competentes.
9. La presentación de documentación falsa, alterada o inexacta constituirá causal de descalificación inmediata, sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas y penales que correspondan.
10. El contratista será responsable por la calidad de los materiales suministrados, la correcta ejecución de los trabajos y el cumplimiento del plazo contractual, respondiendo por cualquier defecto o incumplimiento detectado durante la ejecución o dentro del período de garantía.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CONVOCATORIA

La Universidad Tecnológica de los Andes – UTEA convoca el presente procedimiento mediante publicación en su portal institucional, medios de comunicación y cualquier otro medio que considere pertinente para garantizar la libre concurrencia de participantes.

La convocatoria comprenderá como mínimo:

- Bases Administrativas.
- Especificaciones Técnicas.
- Términos de Referencia.
- Cronograma.
- Anexos.
- Absolución de consultas cuando corresponda.

La sola participación en el procedimiento implica el conocimiento y aceptación íntegra del presente documento (Bases).

2.2 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar las personas jurídicas nacionales o extranjeras legalmente constituidas que desarrollen actividades relacionadas con el objeto de la contratación; los postores deberán acreditar obligatoriamente:

- RUC Activo y Habido.
- No encontrarse en proceso de liquidación.
- No encontrarse inhabilitado para contratar.
- Tener actividad económica relacionada con el objeto de la contratación.
- Contar con capacidad técnica, operativa y financiera.
- Vigencia de poder actualizado del representante legal.
- Documento Nacional de Identidad del representante.
- Correo electrónico institucional.
- Número telefónico.
- Dirección fiscal.

2.3 PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

No aplica

2.4 CONSULTAS Y OBSERVACIONES

La Universidad se reserva el derecho de efectuar las aclaraciones y verificaciones técnicas que estime pertinentes respecto de la documentación presentada y de las prestaciones ofertadas, conforme a la normativa vigente y a los requerimientos establecidos en el presente documento.

2.5 BASES

Las Bases constituirán el documento definitivo del procedimiento de selección. Ningún participante podrá alegar desconocimiento de las mismas.

2.6 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas serán presentadas únicamente en forma física. No se admitirán:

- Correos electrónicos.
- Plataformas virtuales.
- Archivos digitales.
- Presentaciones posteriores al horario establecido.

Las propuestas deberán entregarse en sobres cerrados, debidamente lacrados e identificados, en el lugar y fechas establecidas.

2.7 FORMA DE PRESENTACIÓN

Cada propuesta deberá contener:

SOBRE N.º 01: PROPUESTA TÉCNICA
SOBRE N.º 02: PROPUESTA ECONÓMICA

Ambos sobres deberán estar:

- Foliados.
- Firmados.
- Ordenados conforme al índice.
- Separados mediante divisores, de acuerdo a las bases.

Ambos sobres deben ser presentados en un solo sobre (grande); cada sobre debe contar el rotulado con nombre, RUC y Teléfono.

2.8

CONTENIDO DEL SOBRE TÉCNICO

El Sobre Técnico deberá contener y mantener el orden siguiente:

Documentación Legal

- Carta de presentación.
- Copia de RUC.
- Vigencia de poder.
- DNI del representante.
- Constancia de visita de obra.

Declaraciones Juradas

- Cumplimiento de los TDR.
- Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.
- Plazo de ejecución.
- Garantía de calidad.
- Declaración de veracidad.

Documentación Técnica

- Plan de Trabajo.
- Cronograma Gantt.
- Procedimiento Constructivo.
- Organigrama.
- Plan de Calidad.
- Plan SSOMA.
- Matriz IPERC.
- ATS (análisis de trabajo seguro).
- PETS (procedimiento escrito de trabajo seguro).
- Procedimientos de emergencia.

Personal Clave

- CV documentados.
- Títulos.
- Colegiaturas.
- Habilitaciones vigentes.
- Certificados.
- Constancias.
- Experiencia.

Equipamiento

- Facturas.
- Boletas.
- Fotografías.
- Fichas técnicas.

Experiencia de la empresa

- Contratos.

- Conformidades.
- Facturas.
- Comprobantes de pago.
- Registro fotográfico.

Certificaciones de la empresa

- ISOS.
- Certificados técnicos.
- Certificados de fabricantes.

2.9

CONTENIDO DEL SOBRE ECONÓMICO

El Sobre Económico contendrá únicamente:

- Oferta económica.
- Presupuesto detallado.
- Precios unitarios.
- Costos indirectos.
- Gastos generales.
- Utilidad.
- IGV.

Los precios deberán expresarse en moneda nacional.

2.10 PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán mantenerse vigentes durante todo el procedimiento de selección.

La Universidad podrá solicitar su ampliación cuando existan causas justificadas.

2.11 DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

Carta Fianza original de Solvencia Económica que será devuelto en caso no ser favorecido con la buena pro, por garantía de fiel cumplimiento,

Monto: S/. 900,000.00 (Novecientos Mil con 00/100 soles).

Emitida por entidad financiera supervisada por la SBS. Será objeto de verificación directa por la Universidad.

A. Declaraciones Juradas

- Cumplimiento de Bases.
- Cumplimiento de TDR.
- Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.
- Veracidad documental.
- Plazo de ejecución.

B. Oferta Económica

Deberá ser disgregado por cada componente:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
------	-------------	--------	----------	-----------------	----------

Total General

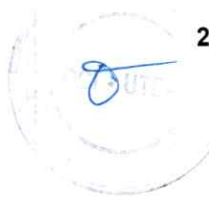
C. Toda la documentación técnica requerida.

2.12 ADMISIBILIDAD

El Comité verificará previamente el cumplimiento de toda la documentación.

Únicamente serán admitidas aquellas propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos mínimos.

Nota: La ausencia de un solo documento obligatorio constituirá causal de inadmisibilidad.



2.13 VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA

El Comité Evaluador podrá efectuar la verificación de cualquier documento presentado. La Universidad podrá consultar:

- SUNAT
- SUNARP
- SBS
- Colegios Profesionales
- Universidades
- Institutos
- Fabricantes
- Entidades Contratantes

Asimismo, si es necesario podrá:

- Verificar maquinaria en campo;
- Solicitar demostraciones de funcionamiento;
- Verificar cartas fianza directamente con el banco;
- Revisar autenticidad de certificados y constancias.



2.14 CAUSALES DE INADMISIBILIDAD

Serán declaradas **NO ADMITIDAS**, sin pasar a la etapa de evaluación técnica, las propuestas que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Presentar la oferta fuera del plazo establecido.
2. Presentar sobres abiertos, deteriorados o sin lacrar.
3. Omitir cualquiera de los documentos obligatorios exigidos en las Bases.
4. No presentar la Carta Fianza de Seriedad de Oferta.
5. No presentar la Carta Fianza de Solvencia Económica (fiel cumplimiento), cuando esta sea exigida como requisito de evaluación.
6. Presentar declaraciones juradas sin firma del representante legal.
7. Presentar documentación con enmendaduras, adulteraciones o ilegible que impida su evaluación o validez.
8. No acreditar la representación legal vigente.
9. Presentar información o documentos contradictorios a entre los documentos de la oferta.
10. Incumplir cualquiera de los requisitos mínimos establecidos en las Bases Administrativas o en los Términos de Referencia.



CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1 OBJETO TÉCNICO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación comprende la adquisición, fabricación, suministro, transporte, descarga, almacenamiento, instalación, montaje, pruebas, puesta en funcionamiento y entrega final de los acabados finos correspondientes a las fachadas e interiores del Nuevo Local de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco.

La ejecución deberá realizarse conforme a:

- Las presentes Bases Administrativas.
- Los Términos de Referencia.
- Las Especificaciones Técnicas.
- Los planos aprobados por la Universidad.
- Las instrucciones emitidas por la Supervisión o Comité Técnico designado.

El contratista será responsable de la ejecución integral del proyecto hasta su recepción definitiva.

3.2 ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El contratista deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades:

Trabajos preliminares

- Inspección técnica del área de intervención.
- Verificación de niveles y ejes.
- Levantamiento de medidas en campo.
- Compatibilización con planos.
- Elaboración de planos de fabricación (Shop Drawings).
- Elaboración de cronograma detallado.

Fabricación

Comprende:

- Fabricación de perfiles de aluminio.
- Fabricación de estructuras metálicas complementarias.
- Corte y mecanizado CNC.
- Ensamble de componentes.
- Perforaciones.
- Armado de módulos.
- Control dimensional.
- Embalaje.

Transporte

Incluye:

- Transporte desde planta.
- Protección contra impactos.
- Descarga.
- Manipulación especializada.
- Almacenamiento temporal.

Instalación

Incluye:

- Replanteo.
- Nivelación.
- Alineamiento.
- Anclajes.
- Instalación de perfiles.
- Colocación de vidrios.
- Sellado estructural.
- Sellado impermeable.
- Ajustes.
- Limpieza.

Pruebas

Como mínimo deberán realizarse:

- Verificación dimensional.
- Verificación de verticalidad.
- Verificación de alineamiento.
- Inspección visual.
- Ensayos de adherencia.
- Verificación de sellos.
- Funcionamiento de elementos móviles.

Entrega

Comprenderá:

- Limpieza integral.
- Corrección de observaciones.
- Entrega de manuales.
- Garantías.
- Protocolos.
- Certificados.

3.3 PLAZO CONTRACTUAL

Se reitera, el plazo máximo de ejecución será de: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO

El contratista deberá presentar un cronograma detallado tipo Gantt, indicando:

- Fabricación.
- Transporte.
- Instalación.
- Control de calidad.
- Recepción.

Asimismo, deberá presentar una Curva "S" de avance físico y, de ser requerido, una Curva de utilización de recursos.

3.4 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable por:

- Calidad de los materiales.
- Calidad de la fabricación.
- Calidad del montaje.
- Seguridad del personal.
- Seguridad de terceros.
- Protección de las instalaciones existentes.
- Correcta ejecución de todos los trabajos.
- Cumplimiento del plazo contractual.

Responderá por cualquier defecto detectado durante la ejecución y dentro del período de garantía.

3.5 MATERIALES

Todos los materiales deberán ser completamente nuevos y de alta calidad. No se aceptarán:

- Material reutilizado.
- Material reparado.
- Material recuperado.
- Material oxidado.
- Material deformado.

Todos los materiales deberán conservar su empaque original hasta el momento de su instalación.

3.6 PERFILES DE ALUMINIO

Los perfiles deberán cumplir los TDRS:

- Aleación certificada.
- Espesor conforme a planos.
- Tratamiento superficial.
- Uniformidad dimensional.
- Ausencia de deformaciones.

El Comité podrá solicitar certificados del fabricante.

3.7 VIDRIOS

Los vidrios deberán cumplir con las especificaciones técnicas de la norma E40. Según corresponda podrán ser:

- Vidrio templado.
- Vidrio laminado.
- Vidrio insulado.
- Vidrio serigrafiado.
- Vidrio Low-E.
- Vidrio de seguridad.

Todos deberán presentar certificado de fabricación. No se aceptarán:

- Bordes astillados.
- Rayaduras.
- Manchas permanentes.
- Defectos ópticos.

3.8 SELLOS

Los sellos estructurales deberán ser compatibles con:

- Aluminio.
- Vidrio.
- Acero.

No se permitirá el uso de siliconas domésticas o de uso general.

Únicamente se aceptarán selladores estructurales certificados para fachadas.

3.9 ANCLAJES

Los anclajes deberán cumplir los planos y tdrs:

- Resistencia estructural.
- Protección anticorrosiva.
- Compatibilidad con el sistema instalado.

La Universidad podrá solicitar pruebas de extracción cuando lo considere necesario.

3.10 CONTROL DE CALIDAD

El contratista implementará un Plan de Calidad que comprenderá:

- Recepción de materiales.
- Control dimensional.
- Inspección de fabricación.
- Inspección de instalación.
- Registros fotográficos.
- Protocolos de inspección.
- Ensayos.

Todo proceso deberá quedar documentado.

3.11 ENSAYOS

La Universidad podrá exigir la realización de:

- Ensayos de adherencia.
- Ensayos de sellado.
- Ensayos de resistencia.
- Ensayos de impermeabilidad.
- Ensayos de funcionamiento.

Cuando un ensayo resulte desfavorable, el contratista asumirá íntegramente los costos derivados de la repetición del ensayo, las reparaciones necesarias y cualquier otra medida correctiva requerida.

3.12 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SSOMA)

Antes del inicio de actividades, el contratista deberá presentar y obtener la aprobación de los siguientes documentos:

- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Plan de Gestión Ambiental.
- Matriz IPERC.
- Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro (PETS).
- Análisis de Trabajo Seguro (ATS).
- Plan de Respuesta ante Emergencias.
- Plan de Manejo de Residuos.
- Cronograma de capacitaciones.

Todo el personal deberá recibir inducción previa al ingreso a la obra.

3.13 TRABAJOS EN ALTURA

Dado que la intervención comprende fachadas de gran altura, será obligatorio cumplir con las siguientes disposiciones:

- Uso permanente de arnés de cuerpo completo certificado.
- Línea de vida certificada.
- Doble sistema de sujeción.
- Casco con barboquejo.

- Calzado de seguridad.
- Guantes adecuados a la actividad.
- Inspección diaria de equipos de protección personal.
- Permiso escrito para trabajos en altura.

No se permitirá la ejecución de trabajos en altura cuando las condiciones climáticas representen un riesgo para la seguridad del personal.

3.14 EQUIPAMIENTO MÍNIMO

Durante toda la ejecución deberán encontrarse disponibles y operativos los equipos declarados en la oferta técnica, incluyendo:

- Plataformas telescópicas.
- Plataformas articuladas.
- Plataformas tipo tijera.
- Manipuladores de vidrio por vacío.
- Andamios colgantes de plataforma
- Grúa móvil.
- Telehandler.
- Montacargas.
- Estación total.
- Niveles láser.
- Compresores industriales.
- Sierra doble cabezal para aluminio.
- Centro de mecanizado CNC.

La Universidad podrá verificar físicamente dichos equipos en cualquier momento.

3.15 PERSONAL TÉCNICO

El personal propuesto en la oferta técnica deberá permanecer durante toda la ejecución contractual.

Solo podrá ser reemplazado por otro profesional o técnico que cumpla requisitos iguales o superiores, previa autorización escrita de la Universidad.

La sustitución sin autorización constituirá incumplimiento contractual.

3.16 GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.

El contratista garantizará la calidad de los bienes suministrados y de los trabajos ejecutados por un período que será establecido en el contrato, contado a partir de la recepción definitiva. Durante dicho período estará obligado a corregir, sin costo adicional para la Universidad, cualquier defecto atribuible a materiales, fabricación o instalación.

3.17 OBSERVACIONES TÉCNICAS ESPECIALES

1. Toda la fabricación deberá realizarse con equipos de precisión que aseguren tolerancias dimensionales acordes con las especificaciones del fabricante.
2. No se permitirá la instalación de elementos que presenten daños, deformaciones o defectos de fabricación.
3. Los vidrios deberán transportarse y manipularse mediante equipos especializados, evitando esfuerzos puntuales que puedan comprometer su integridad.
4. Los selladores y adhesivos deberán aplicarse respetando estrictamente los tiempos de curado, condiciones ambientales y procedimientos establecidos por el fabricante.
5. El contratista deberá mantener un registro fotográfico permanente del avance de los trabajos, el cual será entregado a la Universidad como parte del expediente de cierre.
6. Antes de la recepción final, deberá efectuarse una limpieza técnica integral de todos los elementos instalados, eliminando residuos, manchas de silicona, etiquetas y materiales de protección, dejando la infraestructura en condiciones óptimas para su uso.

CAPÍTULO IV

4.1 EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La evaluación de las ofertas se realizará sobre un puntaje máximo de **cien (100) puntos**, distribuidos en dos (02) etapas:

4.2 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La evaluación comprenderá dos (02) etapas independientes:

PRIMERA ETAPA

EVALUACIÓN TÉCNICA

La Evaluación Técnica tendrá un puntaje máximo de **setenta (60) puntos**.

Solo accederán a la Evaluación Económica los postores que obtengan un puntaje mínimo de **cuarenta (40) puntos** en esta etapa, su finalidad será verificar que el postor cuenta con la capacidad necesaria para ejecutar correctamente el contrato.

Durante esta etapa el Comité evaluará:

- Capacidad financiera.
- Capacidad operativa.
- Capacidad técnica.
- Experiencia institucional.
- Sustentación técnica de la propuesta.

Únicamente pasarán a la segunda etapa los postores que obtengan como mínimo **cuarenta (40) puntos**, las propuestas que no alcancen dicho puntaje quedarán automáticamente descalificadas.

SEGUNDA ETAPA

EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Evaluación Económica tendrá un puntaje máximo de **cuarenta (40) puntos**.

Se evaluará únicamente la propuesta económica de aquellos postores que hayan superado satisfactoriamente la Evaluación Técnica.

PUNTAJE TOTAL

ETAPA	PUNTAJE
Evaluación Técnica	60
Evaluación Económica	40
TOTAL GENERAL	100

La Buena Pro será otorgada al postor que obtenga el mayor puntaje total.

4.3 FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA

La Evaluación Técnica comprende los siguientes factores:

FACTOR	PUNTAJE
A. Capacidad Financiera del Postor	10
B. Capacidad Operativa	15
C. Capacidad Técnica – personal clave	15
D. Experiencia del Postor	8
E. Exposición y Sustentación Técnica	7
F. Mejoras a las Especificaciones Técnicas	5
TOTAL	60

A. CAPACIDAD FINANCIERA DEL POSTOR

Puntaje Máximo 10 PUNTOS

A.1 FINALIDAD DEL FACTOR

La Universidad considera que la ejecución del presente contrato requiere una importante capacidad financiera debido a la adquisición anticipada de materiales, fabricación especializada, movilización de equipos de gran capacidad, contratación de personal altamente calificado y ejecución simultánea de diversas actividades.

En consecuencia, mediante este factor se evaluará la capacidad financiera del postor para asumir el inicio, desarrollo y culminación del contrato sin depender exclusivamente de los pagos efectuados por la Universidad.

El objetivo es minimizar el riesgo de paralizaciones, incumplimientos contractuales, retrasos en el suministro de materiales o suspensión de actividades por insuficiencia económica.

A.2 ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

El Comité verificará la capacidad financiera considerando la documentación que demuestre el respaldo económico, patrimonial y financiero del postor.

La evaluación comprenderá la revisión de la información financiera presentada, la autenticidad de las garantías y la capacidad del postor para financiar la ejecución del contrato.

No se evaluará únicamente la existencia de un documento, sino también su validez, vigencia, consistencia y relación con el objeto de la contratación.

A.3 DOCUMENTACIÓN QUE COMPRENDE ESTE FACTOR

Para la evaluación de la Capacidad Financiera, el Comité revisará, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Carta Fianza de Fiel Cumplimiento (capítulo II de los TDRs)

Original Emitida por:

- Banco.
- Empresa Financiera.
- Caja Municipal.
- Caja Rural.

Supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).

Monto: **S/. 900,000.00 (novecientos mil con 00/100 soles)** el cual deberá estar vigente hasta 30 días calendarios posteriores a la entrega de la liquidación de las partidas físico financieras objetos del contrato.

La Carta Fianza deberá reunir obligatoriamente las siguientes características:

- Solidaria.
- Irrevocable.
- Incondicional.
- De realización automática.
- Sin beneficio de excusión.
- Pagadera a simple requerimiento de la Universidad.

b) Documentación Patrimonial

El postor deberá acreditar la solidez de su estructura empresarial mediante un patrimonio mínimo de 2 millones de soles integrados dentro de su constitución de empresa:

- Escritura Pública de Constitución.
- Copia Literal vigente expedida por SUNARP 30 días de antigüedad como máximo.
- Modificaciones de Capital Social, cuando corresponda.
- Vigencia de Poder del representante legal 30 días de antigüedad como máximo.
- Declaración anual de Impuesto a la Renta, en lo que corresponda al Balance General.

c) Cumplimiento Tributario.

El postor deberá mantener:

- RUC Activo.

- Condición Habido.
- Actividad económica compatible con el objeto contractual.

A.4 FORMA DE ACREDITACIÓN

La documentación deberá presentarse en original o copia legalizada.
Toda documentación deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

A.5 VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA

Con la finalidad de garantizar la transparencia del procedimiento, la Universidad verificará la autenticidad de la documentación presentada.

El Comité podrá efectuar consultas ante:

- SBS.
- SUNARP.
- SUNAT.
- Entidad financiera emisora.
- Notaría.
- Entidades públicas competentes.

Asimismo, la Universidad podrá solicitar la presentación de documentos complementarios cuando existan dudas razonables respecto de la autenticidad o vigencia de la documentación.

A.6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Comité verificará:

- Que la Carta Fianza corresponda exactamente al monto solicitado.
- Que la vigencia cubra el período exigido.
- Que haya sido emitida por una entidad autorizada.
- Que el patrimonio empresarial sea consistente con la magnitud del contrato.
- Que el postor demuestre capacidad suficiente para afrontar la adquisición de materiales, contratación de personal y movilización del equipamiento requerido.

A.7 ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE

Concepto Evaluado	Puntaje
Carta Fianza de Fiel Cumplimiento conforme a las Bases A3 (a)	5
Documentación patrimonial y capacidad económica debidamente acreditada A3 (b)	5
TOTAL	10

A.8 CASOS EN LOS QUE NO SE OTORGARÁ PUNTAJE

No se asignará puntaje cuando ocurra cualquiera de las siguientes situaciones:

- La Carta Fianza no reúna las características exigidas.
- La garantía haya sido emitida por una entidad no supervisada por la SBS.
- La garantía se encuentre vencida o condicionada.
- El monto sea inferior al exigido en las Bases.
- Se detecte falsedad documental o información inexacta.
- No se acredite el respaldo patrimonial requerido.
- No se pueda verificar la autenticidad de la documentación presentada.

A.9 OBSERVACIONES TÉCNICAS

- La presentación de la Carta Fianza no exime al postor de acreditar su capacidad financiera mediante la documentación adicional exigida.
- La Universidad podrá verificar directamente con la entidad financiera la autenticidad y vigencia de la garantía.
- La sola presentación de documentos no genera automáticamente el derecho al puntaje; el

Comité evaluará la consistencia, suficiencia y validez de la información.

- Si durante la evaluación se detecta documentación falsa, adulterada o con información inconsistente, el Comité podrá descalificar al postor, dejando constancia motivada en el acta correspondiente y reservándose la Universidad el derecho de iniciar las acciones legales que resulten pertinentes.

B. CAPACIDAD OPERATIVA DEL POSTOR

Puntaje Máximo 15 PUNTOS

B.1 FINALIDAD DEL FACTOR

La Universidad Tecnológica de los Andes – UTEA considera que la ejecución del presente contrato requiere de una empresa con capacidad operativa demostrable, que garantice la disponibilidad inmediata de maquinaria, equipos especializados, herramientas, infraestructura logística y recursos técnicos necesarios para ejecutar simultáneamente todas las actividades comprendidas en el objeto de la contratación.

En consecuencia, este factor tiene por finalidad verificar que el postor cuenta con la infraestructura operativa suficiente para cumplir el cronograma de ejecución establecido de **sesenta (60) días calendario**, minimizando riesgos asociados a retrasos, paralizaciones, dependencia de terceros o limitaciones logísticas.

La evaluación de la capacidad operativa constituye un mecanismo de aseguramiento del cumplimiento contractual, considerando que los trabajos comprenden la fabricación, transporte, elevación, instalación y montaje de sistemas de fachadas arquitectónicas y elementos de acabado fino que requieren equipos de alta especialización.

B.2 OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN

Mediante este factor el Comité verificará que el postor dispone, de manera permanente y demostrable, de los recursos materiales indispensables para ejecutar los trabajos sin afectar la calidad, seguridad y plazo de ejecución.

No se evaluará únicamente la existencia de maquinaria, sino también su disponibilidad, estado operativo, capacidad técnica y correspondencia con las actividades a desarrollar.

El Comité verificará que el equipamiento sea suficiente para atender de manera simultánea las diferentes partidas del proyecto.

B.3 DOCUMENTACIÓN QUE COMPRENDE ESTE FACTOR

Para acreditar la Capacidad Operativa, el postor deberá presentar la documentación correspondiente al equipamiento estratégico ofrecido.

Cada equipo deberá acreditarse mediante uno o más de los siguientes documentos:

- Factura de compra.
- Boleta de venta.
- Contrato de adquisición.
- Contrato de leasing.
- Tarjeta de propiedad, cuando corresponda.
- Declaración patrimonial del activo fijo.
- Registro fotográfico actualizado.
- Ficha técnica del fabricante.
- Certificado de inspección o mantenimiento, cuando resulte aplicable.

Las fotografías deberán permitir identificar claramente el equipo, su estado físico y, cuando sea posible, el número de serie o placa de identificación.

B.4 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO MÍNIMO

El Comité evaluará la disponibilidad del siguiente equipamiento únicamente con facturas o boletas:







Equipo Estratégico	Cantidad Mínima	Puntaje
Plataformas telescópicas de 34 a 43 m	2	2
Plataformas articuladas de 26 a 30 m	2	2
Plataformas tipo tijera de 14 a 18	3	2
Manipuladores de vidrio por vacío	2	2
Grua móvil de 30 a 40 toneladas	1	1
Telehandler	1	1
Montacargas de 3 a 5 toneladas	2	1
Andamios colgantes de plataforma	5	1
Estación Total	1	0.5
Niveles Láser 360°	3	0.5
Compresores Industriales	2	1
Sierra doble cabezal para aluminio	2	0.5
Centro de mecanizado CNC para aluminio	1	0.5
TOTAL		15 PUNTOS

B.5 IMPORTANCIA TÉCNICA DEL EQUIPAMIENTO

El Comité deberá considerar que cada equipo solicitado responde a una necesidad técnica específica dentro del proceso constructivo:

- **Plataformas telescópicas y articuladas:** permiten la ejecución segura de trabajos en altura, garantizando el acceso a fachadas de gran elevación y reduciendo tiempos de montaje.
- **Plataformas tipo tijera:** facilitan trabajos interiores y exteriores en zonas de acceso vertical continuo.
- **Manipuladores de vidrio por vacío:** aseguran la instalación de paneles de vidrio de gran formato, minimizando riesgos de rotura y accidentes.
- **Grúa móvil:** indispensable para el izaje de perfiles, estructuras y componentes pesados.
- **Telehandler y montacargas:** permiten el desplazamiento eficiente de materiales dentro del área de trabajo.
- **Estación Total y niveles láser:** garantizan el replanteo, alineamiento y control geométrico de los sistemas instalados.
- **Compresores industriales:** suministrar energía neumática para herramientas especializadas.
- **Sierra doble cabezal y centro CNC:** permiten la fabricación precisa de perfiles de aluminio conforme a las especificaciones del fabricante.
- **Andamios colgantes de plataforma:** estructuras de trabajo en altura que no se apoyan en el suelo

B.6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Comité verificará:

- Que el número de equipos corresponda al mínimo exigido.
- Que los equipos sean compatibles con el objeto de la contratación.
- Que se encuentren operativos.
- Que exista documentación que respalde su disponibilidad.
- Que los equipos no presenten deterioro que comprometa su funcionamiento.
- Que los contratos de alquiler, cuando existan, se encuentren vigentes durante el plazo de ejecución.

B.7 FORMA DE ACREDITACIÓN

La disponibilidad del equipamiento se acreditará mediante:

- Facturas o boletas de compra.
- Contratos de leasing.
- Tarjetas de propiedad.
- Registro fotográfico actualizado.
- Documentación que permita identificar plenamente el equipo.

Nota: Cuando el equipamiento sea alquilado, el contrato deberá indicar expresamente que estará disponible para la ejecución del presente contrato durante todo el plazo contractual.

B.8 VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ

La Universidad podrá efectuar inspecciones técnicas antes del otorgamiento de la Buena Pro para verificar la existencia y disponibilidad del equipamiento declarado.

La verificación podrá comprender:

- Inspección física en el almacén o patio de operaciones del postor.
- Verificación del número de serie, placa o identificación del equipo.
- Revisión de certificados de mantenimiento.
- Revisión de registros fotográficos.
- Confirmación de contratos de alquiler con el proveedor correspondiente.

La negativa del postor a permitir dichas verificaciones podrá ser considerada como incumplimiento de las Bases.

B.9 ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE

El puntaje será asignado únicamente cuando el Comité verifique que el equipamiento cumple con las características y cantidades mínimas exigidas.

En caso de acreditarse parcialmente el equipamiento, se asignará únicamente el puntaje correspondiente a los equipos efectivamente acreditados.

No se otorgará puntaje por equipos que no cuenten con respaldo documental suficiente.

B.10 CASOS EN LOS QUE NO SE OTORGARÁ PUNTAJE

No se asignará puntaje cuando:

- No se acredite documentalmente la propiedad o disponibilidad del equipo.
- Las fotografías no permitan identificar el equipo.
- Se presenten fotografías referenciales o descargadas de internet.
- Los contratos de alquiler hayan vencido.
- El equipo no corresponda a las características técnicas exigidas.
- El equipo no se encuentre operativo.
- Exista documentación inconsistente o falsa.

La presentación de documentación falsa o adulterada será causal de descalificación del procedimiento y dará lugar a las acciones legales correspondientes.

B.11 OBSERVACIONES TÉCNICAS

1. El equipamiento estratégico deberá mantenerse disponible durante toda la ejecución contractual.
2. El reemplazo de equipos solo procederá por causas debidamente justificadas y con autorización previa de la Universidad, siempre que el nuevo equipo tenga características técnicas iguales o superiores.
3. La acreditación del equipamiento no exime al contratista de la obligación de garantizar su operatividad permanente durante la ejecución del contrato.
4. La Universidad podrá efectuar verificaciones inopinadas durante la ejecución contractual para comprobar que el equipamiento ofrecido continúa siendo utilizado en la obra.
5. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la aplicación de penalidades contractuales o, de corresponder, a la resolución del contrato por incumplimiento de las obligaciones esenciales.

C. CAPACIDAD TÉCNICA DEL POSTOR – PERSONAL CLAVE

Puntaje Máximo 15 PUNTOS

C.1 FINALIDAD DEL FACTOR

La Universidad Tecnológica de los Andes – UTEA considera que la correcta ejecución de la presente contratación depende, principalmente, de la experiencia, formación académica y especialización del personal profesional y técnico responsable de la dirección, supervisión y ejecución de los trabajos.

En consecuencia, mediante este factor se evaluará la capacidad técnica del equipo humano propuesto por el postor, verificando que cuente con la experiencia específica, capacitación especializada y competencias necesarias para ejecutar trabajos de instalación de sistemas de fachadas arquitectónicas, muros cortina, carpintería de aluminio, instalación de cristales de seguridad y demás partidas comprendidas en el presente procedimiento.

La finalidad de esta evaluación es reducir el riesgo de errores constructivos, incumplimientos técnicos, retrasos, accidentes de trabajo y deficiencias en la calidad final de la obra.

C.2 OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN

El Comité verificará que el equipo profesional propuesto sea suficiente para dirigir y controlar técnicamente la ejecución del proyecto.

No bastará acreditar únicamente la profesión del personal; además se evaluará la experiencia específica, la formación complementaria y las certificaciones técnicas relacionadas con el objeto de la contratación.

La Universidad dará especial importancia a la experiencia comprobada en proyectos de fachadas arquitectónicas de gran envergadura, debido a que estos sistemas requieren procedimientos especializados de fabricación, transporte, manipulación e instalación.

C.3 COMPONENTES DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Este factor comprende la evaluación de tres (03) componentes:

Personal Clave	Puntaje
Residente de Obra	5
Especialista SSOMA	5
Técnicos Especialistas	5
TOTAL	15 PUNTOS

C.4 RESIDENTE DE OBRA

Puntaje Máximo 5 PUNTOS

Finalidad

Verificar que el profesional responsable de la dirección técnica de la ejecución cuente con la formación académica, experiencia y especialización necesarias para conducir el proyecto de manera eficiente.

El Residente será el responsable de planificar, coordinar, supervisar y controlar la ejecución integral de los trabajos, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el cronograma contractual y los estándares de calidad establecidos por la Universidad.

C.4.1 Personal Clave - Residente de Obra (5 puntos)

El postor deberá proponer un:

- Ingeniero Civil o Arquitecto.
- Colegiado.
- Habilitado con vigencia actual.

Requisitos mínimos:

- Experiencia mínima de cinco (03) años como residente o supervisor de instalaciones de muros cortina.
- Participación en dos (02) obras de infraestructura o arquitectura mayores y/o igual a **S/ 6'000,000.00** (seis millones de soles) cada una.

- Certificación de capacitación emitidas por universidades, institutos técnicos, cámara de comercio, en metodologías de instalación de sistemas de fachadas y muros cortina con perfiles de aluminio, incluyendo la aplicación e instalación de cristales templados, laminados, insulados y enmallados, de acuerdo con especificaciones técnicas y buenas prácticas constructivas.

La documentación deberá presentarse mediante certificados o constancias.

C.4.2. Especialista SSOMA (5 puntos)

Profesional:

- Ingeniero Ambiental.
- Ingeniero Industrial.

Requisitos:

- Experiencia mínima de 2 años.
- Capacitación en trabajos en altura (40 horas lectivas y 8 prácticas).
- Capacitación SSOMA mínima de 100 horas.
- Supervisión SSOMA mínima de 100 horas.
- Certificación de capacitación emitidas por Universidad, Institutos Técnicos, cámaras de comercio en metodologías de instalación de sistemas de fachadas y muros cortina con perfiles de aluminio, incluyendo la aplicación e instalación de cristales templados, laminados, insulados y enmallados, de acuerdo con especificaciones técnicas y buenas prácticas constructivas por un lapso prácticas como mínimo 20 horas.

C.4.3. Técnicos Especialistas (5 puntos)

Cinco (05) técnicos especialistas. Especialidad:

- Instalación de muro cortina.
- Carpintería de aluminio.
- Cristales templados.
- Cristales laminados.

Certificados de Capacitaciones mínimas en:

- Experiencia mínima de 5 años en rubro de instalación de fachadas integrales de vidrio
- Certificación de capacitación técnica emitidas por Universidad, Institutos Técnicos, cámaras de comercio en procedimientos de instalación y montaje de sistemas de muros cortina con perfiles de aluminio, incluyendo la colocación, nivelación, fijación y sellado de cristales templados, laminados, insulados y enmallados, conforme a especificaciones técnicas y buenas prácticas de instalación en un lapso como mínimo.
 - 20 horas lectivas.
 - 30 horas prácticas.
- Certificación de Trabajos en altura:
 - 40 horas lectivas.
 - 30 horas prácticas.
- Certificación de Riesgo de caídas.
- Certificación de Manipulación de materiales peligrosos.

C.7 CRITERIOS GENERALES DE VERIFICACIÓN

El Comité podrá verificar:

- La autenticidad de los títulos profesionales mediante SUNEDU, cuando corresponda.
- La vigencia de la colegiatura y habilitación del personal profesional.
- La autenticidad de los certificados de capacitación con las entidades emisoras.
- La coherencia entre los contratos, certificados y constancias de experiencia.
- Que la experiencia acreditada corresponda efectivamente al cargo propuesto y a trabajos de naturaleza similar.

C.8 CRITERIOS PARA EL NO OTORGAMIENTO DE PUNTAJE

No se otorgará puntaje cuando:

- El profesional no cuente con colegiatura o habilitación vigente, de ser exigible.

- La experiencia no corresponda a proyectos similares al objeto de la contratación.
- Los certificados de capacitación no acrediten el número mínimo de horas requerido.
- La documentación presente inconsistencias, alteraciones o no pueda ser verificada.
- Se proponga un número de técnicos inferior al mínimo establecido.
- Los certificados provengan de entidades distintas a las expresamente admitidas en las Bases, cuando ello sea un requisito obligatorio.

C.9 OBSERVACIONES TÉCNICAS

1. El personal clave ofrecido deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato.
2. Cualquier reemplazo requerirá autorización previa de la Universidad y el nuevo profesional deberá acreditar requisitos iguales o superiores a los del reemplazado.
3. La Universidad podrá entrevistar al Residente de Obra y al Especialista SSOMA durante la sustentación técnica para corroborar el conocimiento del proyecto y la disponibilidad del personal.
4. Los certificados de capacitación deberán guardar relación directa con el objeto de la contratación; no se considerarán cursos de carácter general que no aporten competencias específicas para la ejecución de sistemas de fachadas y acabados arquitectónicos.

D. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Puntaje Máximo 8 PUNTOS

D.1 FINALIDAD DEL FACTOR

La Universidad Tecnológica de los Andes –UTEA considera que la experiencia institucional del postor constituye uno de los principales indicadores de su capacidad para ejecutar satisfactoriamente el objeto de la contratación.

La experiencia adquirida en proyectos similares permite demostrar que el postor cuenta con conocimientos técnicos, organización empresarial, capacidad logística, procedimientos de control de calidad y recursos suficientes para afrontar proyectos de alta complejidad, reduciendo significativamente los riesgos de incumplimiento contractual.

Por ello, este factor tiene por finalidad evaluar la experiencia real y comprobada del postor en la ejecución de contratos relacionados con la fabricación e instalación de sistemas de fachadas arquitectónicas, muros cortina, carpintería de aluminio y demás componentes objeto de la presente contratación.

No será materia de evaluación la experiencia del personal profesional o técnico, toda vez que dicho aspecto es evaluado en el Factor C "Capacidad Técnica del Postor".

D.2 OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN

El Comité verificará que el postor haya ejecutado satisfactoriamente contratos similares al objeto de la presente convocatoria.

La evaluación comprenderá tanto la magnitud económica de los contratos como la similitud técnica de las prestaciones ejecutadas.

Asimismo, se verificará que las obras acreditadas hayan sido ejecutadas y culminadas satisfactoriamente, con la correspondiente conformidad emitida por la entidad o cliente contratante.

D.3 ALCANCE DE LA EXPERIENCIA

Serán considerados como trabajos similares aquellos relacionados con la fabricación, suministro e instalación de:

- Muros cortina Sistema Stick.
- Muros cortina Sistema Frame.
- Fachadas estructurales.
- Fachadas de aluminio y vidrio.
- Carpintería de aluminio arquitectónico.
- Sistemas Spider.
- Fachadas ventiladas.
- Paneles compuestos de aluminio (ACM).
- Instalación de vidrio templado.

- Instalación de vidrio laminado.
- Instalación de vidrio insulado.
- Cerramientos arquitectónicos de aluminio y vidrio.
- Acabados arquitectónicos de edificaciones institucionales.

Asimismo, serán válidas las experiencias ejecutadas en:

- Universidades.
- Centros comerciales.
- Aeropuertos.
- Hoteles.
- Terminales terrestres.
- Edificios corporativos.
- Edificaciones públicas o privadas de similar complejidad.

D.4 EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA

El postor deberá acreditar contratos ejecutados por un monto acumulado no menor de:
S/ 3'500,000.00 (tres millones quinientos mil con 00/100 soles)

La Universidad podrá considerar uno o varios contratos que, en conjunto, acrediten dicho monto.

Solo se computarán contratos concluidos con conformidad o documento equivalente que acredite la correcta ejecución de las prestaciones.

D.5 DOCUMENTACIÓN QUE COMPRENDE ESTE FACTOR

Para acreditar la experiencia, el Comité revisará la siguiente documentación:

a) Contratos

- Contratos de ejecución.
- Órdenes de compra.
- Órdenes de servicio.
- Adendas.

b) Facturación

- Facturas.
- Comprobantes electrónicos.
- Valorizaciones.
- Liquidaciones.

c) Conformidad

- Acta de recepción.
- Acta de conformidad.
- Certificado de conformidad.
- Carta de satisfacción del cliente.

d) Sustento de pago

- Boucher.
- Transferencia bancaria.
- Constancia de pago.
- Documento equivalente.

e) Registro fotográfico

El postor deberá adjuntar un registro fotográfico de cada obra acreditada que permita identificar claramente:

- Fachada ejecutada.
- Sistema instalado.
- Vidrios.
- Carpintería.
- Estado final de la obra.

Las fotografías deberán corresponder a trabajos realmente ejecutados por el postor.



[Handwritten signature]

D.6 FORMA DE ACREDITACIÓN

La experiencia será acreditada mediante la presentación conjunta de la documentación que permita verificar de manera objetiva:

- La existencia del contrato.
- El monto ejecutado.
- El objeto contractual.
- La conformidad de la prestación.

La sola presentación de un contrato sin documento que acredite su ejecución satisfactoria no será suficiente para la asignación del puntaje.

D.7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Comité evaluará:

Similitud técnica

Se verificará que las prestaciones ejecutadas guarden relación directa con el objeto del presente procedimiento.

No serán consideradas experiencias en actividades ajenas al rubro.

Magnitud económica

Se verificará el monto contratado y ejecutado.

Se dará preferencia a proyectos de similar complejidad.

Calidad de ejecución

Se verificará:

- Conformidades.
- Actas.
- Cartas de satisfacción.

Cumplimiento contractual

Se verificará que la ejecución no haya culminado por resolución contractual atribuible al contratista.

D.8 ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE

Concepto	Puntaje
Contratos similares debidamente acreditados	4
Conformidades y actas de recepción	1
Facturación y sustento económico	2
Registro fotográfico de obras ejecutadas	1
TOTAL	8 PUNTOS

D.9 VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ

La Universidad podrá efectuar las siguientes verificaciones:

- Llamadas telefónicas a las entidades contratantes.
- Correos electrónicos institucionales.
- Consulta directa al cliente.
- Consulta de contratos públicos.
- Consulta de comprobantes de pago.
- Consulta SUNAT.
- Verificación de fotografías.
- Visitas técnicas cuando resulte pertinente.

D.10 CASOS EN LOS QUE NO SE OTORGARÁ PUNTAJE

No se otorgará puntaje cuando:

- Los contratos no correspondan a trabajos similares.
- No se acredite la conformidad de la prestación.
- Existan diferencias sustanciales entre el contrato y la facturación presentada.
- La documentación resulte ilegible.
- Se detecte documentación adulterada.
- No se pueda verificar la autenticidad de la experiencia.
- El monto acreditado sea inferior al mínimo requerido.

D.11 OBSERVACIONES TÉCNICAS

1. experiencia será evaluada únicamente del rubro o directamente la ejecución de las partidas especializadas.
2. Cuando un contrato comprenda diversas prestaciones, solo se considerará para la evaluación el monto correspondiente a las partidas similares al objeto de la contratación, siempre que dicho monto pueda identificarse de manera objetiva.
3. El Comité podrá solicitar documentación complementaria cuando la presentada no permita determinar con claridad el alcance, monto o conformidad de la experiencia acreditada.
4. La Universidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de toda la documentación presentada, pudiendo requerir información directamente a las entidades contratantes o efectuar visitas técnicas cuando existan dudas razonables.

E. PLAN DE TRABAJO Y SUSTENTACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA

Puntaje Máximo 7 PUNTOS

E.1 FINALIDAD DEL FACTOR

La Universidad Tecnológica de los Andes – UTEA considera indispensable que el postor demuestre, de manera presencial o virtual, el dominio técnico de la propuesta presentada, acreditando que conoce integralmente el objeto de la contratación, la metodología constructiva, los recursos necesarios, la secuencia de ejecución, los controles de calidad, la gestión de riesgos y las medidas de seguridad que implementará durante el desarrollo del proyecto.

La sustentación técnica constituye un mecanismo de validación que permite verificar que la propuesta presentada no ha sido elaborada únicamente con fines documentarios, sino que responde a una planificación real y técnicamente viable para la ejecución de la contratación.

Asimismo, permite al Comité de Selección aclarar cualquier duda respecto de la documentación presentada, evaluar la capacidad de respuesta del equipo técnico y confirmar que el personal clave propuesto participará efectivamente en la ejecución del contrato.

E.2 OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN

Mediante este factor el Comité evaluará la capacidad del postor para explicar y sustentar técnicamente todos los aspectos relevantes de su propuesta, verificando la coherencia entre la documentación presentada y la exposición realizada.

Se evaluará el conocimiento del proyecto, la planificación de los trabajos, la metodología de ejecución, la disponibilidad de recursos y la capacidad para resolver situaciones técnicas que puedan presentarse durante la ejecución contractual.

E.3 PARTICIPANTES EN LA SUSTENTACIÓN

La sustentación deberá realizarse de manera **presencial o virtual** y, como mínimo, con la participación de:

- El representante legal del postor o su representante debidamente acreditado.
- El Residente de Obra propuesto.
- El Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA).

El Comité podrá autorizar la participación de otros profesionales del equipo técnico cuando ello resulte conveniente para absolver consultas especializadas.

La inasistencia injustificada de cualquiera de los profesionales cuya participación sea obligatoria podrá ser considerada como un incumplimiento de las Bases y dar lugar a la asignación de cero (0) puntos en este factor o a las consecuencias previstas para requisitos esenciales, según corresponda.

E.4 DOCUMENTACIÓN QUE COMPRENDE ESTE FACTOR

La sustentación deberá desarrollarse sobre la base de la documentación presentada en la oferta técnica, la cual comprenderá, como mínimo:

- Plan de Trabajo.
- Cronograma de Ejecución (Diagrama de Gantt).
- Procedimiento Constructivo.
- Metodología de fabricación.
- Metodología de instalación.
- Organigrama del proyecto.
- Plan de Calidad.
- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Plan de Gestión Ambiental.
- Matriz IPERC.
- Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro (PETS).
- Análisis de Trabajo Seguro (ATS).
- Plan de Contingencias.
- Cronograma de abastecimiento de materiales.
- Relación del equipamiento estratégico.
- Programa de control de calidad.
- Programa de inspecciones.
- Protocolos de pruebas y ensayos.

Toda explicación deberá guardar correspondencia con la documentación presentada. No se admitirán modificaciones sustanciales de la oferta durante la sustentación.

E.5 ASPECTOS A EVALUAR DURANTE LA SUSTENTACIÓN

El Comité evaluará, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Comprensión del objeto contractual

El postor deberá demostrar conocimiento integral del proyecto, las especificaciones técnicas y los alcances de la contratación.

2. Metodología constructiva

Se evaluará la secuencia de ejecución propuesta para cada partida, incluyendo fabricación, transporte, instalación, controles de calidad y entrega final.

3. Organización del proyecto

Se verificará la estructura organizacional propuesta, la asignación de funciones y la coordinación entre el personal clave y el equipo técnico.

4. Cronograma de ejecución

Se evaluará la coherencia del cronograma respecto del plazo contractual de sesenta (60) días calendario, verificando la ruta crítica, la secuencia lógica de actividades y la disponibilidad de recursos.

5. Gestión de la calidad

El postor deberá explicar los procedimientos de control de calidad que implementará durante la fabricación, transporte e instalación de los sistemas de fachada y acabados.

6. Seguridad y Salud en el Trabajo

Se evaluarán las medidas preventivas para trabajos en altura, manipulación de vidrios, izaje de cargas, uso de plataformas elevadoras y demás actividades de riesgo.

7. Gestión de riesgos y contingencias

El postor deberá identificar los principales riesgos técnicos, operativos y logísticos del proyecto y proponer medidas concretas para su mitigación.

8. Absolución de consultas

El Comité podrá formular preguntas técnicas sobre cualquier aspecto de la propuesta. Se evaluará la claridad, precisión y sustento de las respuestas.

E.6 DESARROLLO DE LA SUSTENTACIÓN

La exposición se realizará en la fecha, hora y lugar comunicados por la Universidad.

Como referencia, la sustentación podrá desarrollarse conforme al siguiente esquema:

- Exposición inicial del postor: hasta 20 minutos.

- Ronda de preguntas del Comité: hasta 20 minutos.
- Respuestas y aclaraciones finales: hasta 20 minutos.

La Universidad podrá adecuar estos tiempos en función del número de participantes y la complejidad del proceso.

E.7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio	Puntaje
Presentación y organización de la propuesta	1
Metodología constructiva	2
Plan de Trabajo y Cronograma	2
Gestión de calidad, seguridad y riesgos	1
Dominio técnico y respuestas al Comité	1
TOTAL	7

E.8 VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ

Durante la sustentación, el Comité podrá:

- Solicitar la explicación de cualquier documento presentado.
 - Requerir aclaraciones sobre el cronograma y la metodología de ejecución.
 - Pedir la exhibición de muestras, catálogos o fichas técnicas de materiales, cuando resulte pertinente.
 - Formular casos prácticos relacionados con la ejecución de las partidas.
 - Verificar la participación efectiva del personal clave propuesto.
- Las aclaraciones no podrán implicar la modificación, sustitución o mejora de la oferta presentada.

E.9 CASOS EN LOS QUE NO SE OTORGARÁ PUNTAJE

No se asignará puntaje cuando:

- El postor no asista a la sustentación.
- El Residente de Obra o el Especialista SSOMA obligatorios no participen sin causa justificada.
- La exposición no guarde relación con la documentación presentada.
- Se evidencie desconocimiento sustancial del objeto contractual.
- Las respuestas sean inconsistentes con la oferta técnica.
- Se pretenda modificar la propuesta durante la sustentación.
- No se responda de manera satisfactoria a las consultas formuladas por el Comité.

Cuando la sustentación revele información que contradiga de forma significativa la documentación presentada, el Comité dejará constancia en acta y adoptará la decisión que corresponda conforme a las Bases.

E.10 OBSERVACIONES TÉCNICAS

1. La sustentación tiene por finalidad complementar la evaluación técnica y no reemplaza la documentación obligatoria exigida en las Bases.
2. La participación del personal clave permitirá al Comité verificar su disponibilidad y conocimiento del proyecto.
3. El Comité levantará un acta de la sustentación, consignando los temas tratados, las consultas formuladas, las respuestas brindadas y el puntaje asignado, debidamente motivado.
4. La Universidad podrá utilizar medios audiovisuales para registrar la sustentación, con fines de transparencia y respaldo del procedimiento.

F. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Puntaje Máximo: 5 PUNTOS.

F.1 FINALIDAD DEL FACTOR

La Universidad Tecnológica de los Andes – UTEA, con el propósito de obtener mayores beneficios técnicos, económicos, funcionales y de conservación patrimonial durante la vida útil de la infraestructura, otorgará puntaje adicional a los postores que ofrezcan mejoras técnicas superiores a las exigencias mínimas establecidas en las presentes Bases, las Especificaciones Técnicas y los Términos de Referencia.

Las mejoras deberán representar un beneficio directo para la Universidad, incrementar la calidad de ejecución, prolongar la vida útil de los sistemas instalados, reducir costos futuros de mantenimiento y garantizar la conservación de la infraestructura, sin generar costo adicional para la Entidad.

Las mejoras ofertadas constituirán obligaciones contractuales y serán exigibles durante toda la vigencia del contrato y durante el período de garantía comprometido.

F.2 MEJORAS EVALUABLES

RESUMEN DE PUNTAJES

N°	Mejoras	Puntaje
1	Garantía técnica integral del servicio ejecutado por un lapso de siete (07) años frente a anomalías y vicios ocultos	1.3
2	Elaboración y entrega de la Liquidación Física y Financiera Integral	0.5
3	Programa de mantenimiento preventivo semestral durante tres (03) años	0.5
4	Certificados ISO	1.2
5	Entrega del Libro de Vida de la Fachada (físico y digital)	0.5
6	Plan Integral de Monitoreo Técnico Postventa durante tres (03) años	0.5
7	Plan de Mejoras al servicio a contratar	0.5
TOTAL		5 PUNTOS

F.2.1. GARANTÍA TÉCNICA INTEGRAL DEL SERVICIO EJECUTADO Puntaje 1.8 PUNTOS

Alcance

El postor otorgará una garantía técnica integral mínima de **siete (07) años**, contados desde la recepción definitiva de la obra.

El contratista aceptará que la Universidad retenga el **2% del monto contractual** como garantía del correcto cumplimiento del mantenimiento preventivo durante los tres (03) años ofertados.

La devolución procederá únicamente previo informe favorable emitido por la Universidad.

La garantía comprenderá la reparación o sustitución, sin costo alguno para la Universidad, de cualquier anomalía, defecto constructivo o vicio oculto atribuible al contratista.

Cobertura mínima

- Muros cortina.
- Fachadas.
- Vidrios templados.
- Vidrios laminados.
- Vidrios insulados.
- Paneles ACM.

- Selladores estructurales.
- Perfiles de aluminio.
- Accesorios.
- Anclajes.
- Herrajes.
- Fijaciones.
- Filtraciones.
- Desprendimientos.
- Corrosión.
- Deficiencias de instalación.
- Vicios ocultos.

Asimismo, el contratista deberá atender cualquier requerimiento formulado por la Universidad dentro de un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de notificado.

Acreditación

Carta de Compromiso notarial original.

Puntaje

Garantía	Puntaje
Igual o mayor a 7 años	1.8
No ofrece	0

F.2.2. ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA INTEGRAL

Puntaje 0.5 PUNTOS

El contratista entregará, sin costo adicional finalizar el proyecto los siguiente:

- Liquidación física.
- Liquidación financiera.
- Metrados finales.
- Planos As Built.
- Memoria final.
- Panel fotográfico.
- Manuales.
- Garantías.
- Certificados.

Acreditación

Documento original ingresado por mesa de partes dirigido a oficina de proyectos dentro de un lapso de 30 días culminados y entregado el proyecto la no entrega será causal de penalidad por cada día de retraso.

Puntaje

Ofrece	Puntaje
Sí	0.5
No	0

F.2.3. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Puntaje 0.5 PUNTOS

El postor realizará mantenimiento preventivo integral de todas las fachadas exteriores e interiores.

Frecuencia:

Cada seis (06) meses. Duración:

Tres (03) años. Comprenderá:

- Limpieza.
- Lavado.
- Sellos.
- Herrajes.
- Drenajes.



- Tornillería.
- Silicona.
- Ajustes.
- Inspección.
- Informe técnico.

Puntaje

Ofrece	Puntaje
Sí	0.5
No	0



F.3.4. CERTIFICACION ISO

Puntaje 1.2 PUNTOS

Certificaciones ISO, que garanticen la ejecución del servicio.

Puntaje

Ofrece	Puntaje
Sí	0.3 por certificación
No	0



F.3.5. ENTREGA DEL "LIBRO DE VIDA DE LA FACHADA"

Puntaje 0.5 PUNTOS

Puntaje

Ofrece	Puntaje
Sí	0.5
No	0



F.3.6 PLAN INTEGRAL DE MONITOREO TÉCNICO POSTVENTA

Puntaje 0.5 PUNTOS

Finalidad

Con el propósito de asegurar el adecuado desempeño de los sistemas de fachadas, muros cortina, carpintería de aluminio, vidrios y demás elementos instalados durante el período de garantía, la Universidad otorgará puntaje al postor que ofrezca implementar un **Plan Integral de Monitoreo Técnico Postventa**, sin costo adicional para la Entidad.

Este plan tendrá como objetivo detectar oportunamente anomalías, deformaciones, pérdidas de hermeticidad, filtraciones, asentamientos diferenciales, deterioro de selladores, corrosión, desgaste prematuro de componentes y cualquier otra condición que pueda afectar la funcionalidad, seguridad o vida útil de los sistemas instalados.

F.3.2 Alcance mínimo

El monitoreo comprenderá como mínimo:

- Inspección técnica integral de fachadas exteriores e interiores.
- Verificación del estado de perfiles de aluminio.
- Inspección de cristales templados, laminados e insulados.
- Revisión de selladores estructurales y de intemperie.
- Verificación de anclajes y fijaciones mecánicas.
- Inspección de herrajes, accesorios y elementos móviles.
- Revisión de juntas de dilatación.
- Verificación de sistemas de drenaje y evacuación de agua.
- Detección de filtraciones y pérdidas de estanqueidad.
- Verificación de alineamientos, plomos y niveles.
- Inspección de desprendimientos, deformaciones o corrosión.
- Registro fotográfico comparativo de cada inspección.
- Emisión de informe técnico con diagnóstico, observaciones y recomendaciones.

F.3.3 Frecuencia

El monitoreo deberá realizarse con una frecuencia **semestral**, durante un período de **tres (03) años**, contado desde la recepción definitiva de la obra.

F.3.4 Entregables

En cada inspección el contratista entregará:

- Informe Técnico firmado por el Residente de Obra o profesional responsable.
- Registro fotográfico comparativo.
- Relación de observaciones detectadas.
- Recomendaciones técnicas.
- Cronograma de acciones correctivas, cuando corresponda.
- Constancia de atención de observaciones.

F.3.5 Forma de acreditación

Carta de Compromiso suscrita por el representante legal del postor **LEGALIZADO ORIGINAL**, indicando expresamente la aceptación de todas las obligaciones descritas en el presente numeral.

Puntaje

Ofrece	Puntaje
Sí	0.5
No	0

F.4 PLAN DE MEJORAS AL SERVICIO A CONTRATAR

La propuesta de mejoras al servicio a contratar que obtengan puntaje pasarán a formar parte integrante del contrato y tendrán el carácter de obligaciones contractuales esenciales.

Su incumplimiento facultará a la Universidad para:

- Aplicar las penalidades previstas en el contrato.
- Ejecutar las garantías correspondientes.
- Retener los montos establecidos para garantizar el mantenimiento, cuando corresponda.
- Exigir la subsanación inmediata de las observaciones formuladas.
- Resolver el contrato cuando el incumplimiento afecte de manera grave la finalidad de la contratación, conforme a las cláusulas contractuales aplicables.

Ofrece	Puntaje
Presenta	0.5
No	0

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Concluida la evaluación de los factores **A, B, C, D, E y F**, el Comité elaborará un cuadro consolidado de resultados.

Solo los postores que obtengan un **puntaje mínimo de cuarenta (40) puntos** sobre un máximo de **sesenta (60) puntos** pasarán a la **Evaluación Económica**.

NOTA: Las ofertas que no alcancen dicho puntaje quedarán descalificadas y no se procederá a la apertura de su propuesta económica.

4.4 SEGUNDA ETAPA – EVALUACIÓN ECONÓMICA

F. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA

Puntaje Máximo 40 PUNTOS

F.1 FINALIDAD DEL FACTOR

La Evaluación tiene por finalidad identificar la oferta económica más conveniente para la Universidad Tecnológica de los Andes – UTEA, garantizando simultáneamente que el precio ofertado sea razonable, suficiente y compatible con la correcta ejecución del objeto contractual. La Universidad busca evitar ofertas artificialmente bajas que puedan comprometer la calidad de

los bienes, el cumplimiento del plazo contractual, la seguridad durante la ejecución o la estabilidad financiera del contrato.

Por ello, la evaluación económica no solo considera el monto ofertado, sino también la coherencia entre el precio, calidad, los costos de producción, el equipamiento propuesto, el personal especializado y los materiales exigidos en las Especificaciones Técnicas.

F.2 OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN

El Comité verificará que la propuesta económica:

- Corresponda al íntegro del objeto contractual.
- Incluya todos los costos directos e indirectos.
- Sea coherente con la propuesta técnica presentada.
- Permita ejecutar el contrato dentro del plazo establecido.
- No presente errores materiales que alteren el monto ofertado.

Asimismo, se verificará que el precio ofertado considere todos los recursos necesarios para la correcta ejecución del proyecto.

F.3 DOCUMENTACIÓN QUE COMPRENDE ESTE FACTOR

El Sobre Económico; deberá contener como mínimo:

Oferta Económica

Con el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
------	-------------	---------------	----------	-----------------	----------

Total, General

Presupuesto General

El presupuesto deberá contener detalladamente como mínimo:

- Costos directos.
- Costos indirectos.
- Gastos generales.
- Utilidad.
- IGV.
- Transporte.
- Equipamiento.
- Mano de obra.
- Materiales.
- Herramientas.
- Seguros.
- Cualquier otro costo necesario para ejecutar el contrato.
- Análisis de costos

F.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- El Comité verificará que:
- El precio esté expresado en moneda nacional.
- El monto incluya todos los impuestos.
- No existan errores aritméticos.
- Exista concordancia entre subtotales y total general.
- El precio corresponda al alcance de la contratación.
- No existan omisiones de partidas.
- El precio resulte técnicamente viable.

F.5 METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo de **cuarenta (40) puntos** a la propuesta económica de menor precio admitido.

Las demás ofertas recibirán un puntaje proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = O_m \times PMP \quad O_i P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i} \quad P_i = O_i O_m \times PMP$$

Donde:

- **Pi** = Puntaje de la oferta evaluada.
- **Om** = Monto de la oferta económica más baja admitida.
- **Oi** = Monto de la oferta evaluada.
- **PMP** = Puntaje máximo del factor económico (40 puntos).

F.6 ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE

Criterio	Puntaje
Oferta económica de menor precio	40
Demás ofertas	Aplicación de la fórmula

F.7 VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ

El Comité verificará:

- Correcta sumatoria del presupuesto.
- Coherencia entre cantidades y precios.
- Errores aritméticos.
- Omisiones de partidas.
- Compatibilidad con la oferta técnica.
- Compatibilidad con el cronograma.
- Correspondencia con el plazo contractual.

Cuando existan errores materiales evidentes, el Comité procederá conforme a las reglas previstas en las presentes Bases.

F.8 CASOS EN LOS QUE NO SE OTORGARÁ PUNTAJE

No se asignará puntaje cuando:

- La propuesta económica no sea presentada.
- Existan diferencias sustanciales entre el monto consignado en números y letras que no puedan aclararse conforme a las Bases.
- El precio no incluya todos los costos exigidos.
- Se detecten alteraciones o adulteraciones del documento.
- La oferta económica corresponda a un postor que no haya superado la Evaluación Técnica.

F.9 OBSERVACIONES TÉCNICAS

1. La propuesta económica deberá mantenerse vigente durante todo el procedimiento de selección.
2. Los precios ofertados se considerarán fijos e invariables durante la ejecución contractual.
3. El Comité deberá verificar que la propuesta económica sea consistente con la propuesta técnica ofrecidos por el postor.

4.5 CONSOLIDACIÓN DEL PUNTAJE FINAL

Concluida la Evaluación Técnica y la Evaluación Económica, el Comité elaborará el cuadro consolidado de calificación de las ofertas.

El puntaje final de cada postor será el resultado de la suma del puntaje obtenido en ambas etapas.

ETAPA	Puntaje Máximo
Evaluación Técnica	60
Evaluación Económica	40
TOTAL GENERAL	100

La Buena Pro será otorgada al postor que obtenga el mayor puntaje total y cumpla íntegramente con los requisitos establecidos en los TDRs y el presente documento.

4.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje final, el Comité aplicará el siguiente orden de prelación:

1. Mayor puntaje en la Evaluación Técnica.
2. Mayor puntaje en el factor **Capacidad Técnica del Postor**.
3. Mayor puntaje en el factor **Experiencia del Postor**.
4. Mayor puntaje en la **Exposición y Sustentación Técnica**.

Nota: tomar en consideración el capítulo V de las bases.

4.7 INFORME FINAL DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Concluido el proceso de evaluación, el Comité elaborará un Informe Técnico debidamente motivado, que contendrá como mínimo:

- Relación de postores admitidos y no admitidos.
- Verificación de la documentación presentada.
- Puntajes obtenidos en cada factor de evaluación.
- Observaciones formuladas durante la evaluación.
- Resultados de las verificaciones documentarias.
- Resultados de la sustentación técnica.
- Cuadro consolidado de puntajes.
- Recomendación de otorgamiento de la Buena Pro.

El informe deberá estar suscrito por todos los integrantes del Comité de Selección.

CAPÍTULO V

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, CONTROL DE CALIDAD Y PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

5.1 OBJETO DEL CAPÍTULO

El presente capítulo tiene por finalidad establecer las obligaciones técnicas, administrativas y operativas que deberá cumplir el contratista durante la ejecución del contrato, garantizando que los bienes suministrados, los materiales empleados y los trabajos ejecutados cumplan con los estándares de calidad exigidos por la Universidad Tecnológica de los Andes – UTEA.

Las obligaciones previstas en este capítulo constituyen aspectos esenciales del contrato, por lo que su incumplimiento podrá dar lugar a la aplicación de penalidades, observaciones técnicas, suspensión de trabajos o resolución contractual, según la gravedad del incumplimiento.

5.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de ejecutar íntegramente todas las actividades necesarias para la correcta fabricación, suministro, transporte, instalación, pruebas, puesta en funcionamiento y entrega final de los bienes objeto de la contratación.

Como mínimo, deberá asumir las siguientes obligaciones:

- Elaborar los planos de taller (Shop Drawings) para aprobación de la Universidad.
- Ejecutar el replanteo general y la verificación de medidas en campo antes de iniciar la fabricación.
- Fabricar los elementos conforme a los planos aprobados y las especificaciones técnicas.
- Suministrar todos los materiales, accesorios, herrajes, anclajes y elementos complementarios necesarios para la correcta instalación.
- Transportar los bienes al lugar de ejecución con los medios adecuados para evitar daños durante el traslado.
- Proteger los materiales durante las etapas de almacenamiento y montaje.
- Instalar los sistemas conforme a las especificaciones del fabricante y las normas técnicas aplicables.
- Ejecutar pruebas de funcionamiento y calidad antes de solicitar la recepción de los trabajos.
- Corregir, a su costo, cualquier defecto detectado durante la ejecución o dentro del periodo de garantía.

5.3 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

El contratista deberá presentar antes del inicio de los trabajos:

- Cronograma de ejecución (Diagrama de Gantt).
- Cronograma de adquisición de materiales.
- Curva "S" de avance físico.
- Curva "S" de avance financiero (si la Universidad lo requiere).
- Organigrama del proyecto.
- Relación del personal asignado.
- Relación del equipamiento que permanecerá en obra.
- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Plan de Gestión Ambiental.
- Matriz IPERC.
- Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro (PETS).
- Plan de Contingencias.
- Programa de Control de Calidad.

Ninguna actividad podrá iniciarse sin la aprobación de la documentación requerida.

5.4 PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO GENERAL

El contratista deberá desarrollar los trabajos conforme a la siguiente secuencia mínima:

Etapas 1. Levantamiento de Información

- Inspección técnica.
- Verificación dimensional.
- Compatibilización de planos.
- Replanteo.
- Identificación de interferencias.

Etapas 2. Fabricación

- Corte de perfiles.
- Mecanizado CNC.
- Armado de componentes.
- Control dimensional.
- Identificación de piezas.
- Embalaje.

Etapas 3. Transporte

- Carga.
- Protección.
- Traslado.
- Descarga.
- Almacenamiento.

Etapas 4. Instalación

- Replanteo final.
- Colocación de anclajes.
- Instalación de perfiles.
- Nivelación.
- Alineamiento.
- Colocación de vidrios.
- Sellado estructural.
- Sellado impermeable.
- Limpieza.

Etapas 5. Control de Calidad

- Inspección visual.
- Verificación dimensional.
- Ensayos.
- Corrección de observaciones.



Etapas 6. Entrega

- Limpieza final.
- Protocolos.
- Manuales.
- Garantías.
- Acta de conformidad.



5.5 CONTROL DE CALIDAD

El contratista deberá implementar un Sistema de Control de Calidad durante toda la ejecución contractual.

Como mínimo comprenderá:

- Recepción de materiales.
- Inspección de fabricación.
- Inspección de instalación.
- Control dimensional.
- Protocolos de inspección.
- Ensayos.
- Registros fotográficos.
- Informes semanales.

Todos los registros deberán permanecer disponibles para la Supervisión.



5.6 RECEPCIÓN DE MATERIALES

Ningún material podrá instalarse sin haber sido previamente inspeccionado. La Universidad verificará:

- Dimensiones.
- Espesores.
- Acabados.
- Certificados.
- Estado físico.
- Compatibilidad con las especificaciones técnicas.

Todo material observado será reemplazado por cuenta del contratista.



5.7 ENSAYOS Y PRUEBAS

La Universidad podrá exigir:

- Ensayos de adherencia.
- Ensayos de sellado.
- Ensayos de impermeabilidad.
- Ensayos de funcionamiento.
- Ensayos de nivelación.
- Ensayos de alineamiento.
- Verificación de tolerancias.

Los costos derivados de los ensayos serán asumidos por el contratista cuando los resultados evidencien incumplimientos o no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

5.8 CONTROL DEL PLAZO CONTRACTUAL

El contratista deberá presentar semanalmente un informe de avance físico. El informe contendrá:

- Avance programado.
- Avance ejecutado.
- Variaciones.
- Causas de retraso.
- Medidas correctivas.
- Registro fotográfico.

Cuando el avance acumulado sea inferior al programado, la Universidad podrá requerir un Plan de Recuperación del Cronograma.



5.9 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista será responsable de implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la normativa vigente.

Será obligatorio:

- Uso permanente de EPP certificados.
- Inducción de seguridad.
- Charlas diarias de cinco minutos.
- Permisos para trabajos en altura.
- Supervisión permanente del Especialista SSOMA.
- Inspecciones de seguridad.
- Investigación de incidentes.
- Registro de accidentes.



5.10 GESTIÓN AMBIENTAL

El contratista deberá minimizar los impactos ambientales derivados de la ejecución. Como mínimo implementará:

- Manejo adecuado de residuos.
- Segregación de residuos.
- Control de polvo.
- Control de ruido.
- Protección de áreas verdes.
- Limpieza permanente.



5.11 OBLIGACIONES DEL RESIDENTE DE OBRA

- Dirigir técnicamente la ejecución.
- Coordinar con la Universidad.
- Controlar el cronograma.
- Aprobar la calidad de los trabajos.
- Firmar informes técnicos.
- Coordinar con el Especialista SSOMA.
- Resolver incidencias técnicas.



5.12 OBLIGACIONES DEL ESPECIALISTA SSOMA

- Implementar el Plan SSOMA.
- Supervisar trabajos en altura.
- Verificar el uso de EPP.
- Capacitar al personal.
- Elaborar reportes de seguridad.
- Investigar incidentes.
- Coordinar acciones preventivas.

5.13 GARANTÍA DE CALIDAD

El contratista garantizará que todos los bienes y trabajos ejecutados cumplen con las especificaciones técnicas. Durante el período de garantía (3 años) deberá corregir cualquier defecto atribuible sin costo alguno para la universidad a:

- Fabricación.
- Materiales.
- Instalación.
- Sellado.
- Funcionamiento.

5.14 OBSERVACIONES TÉCNICAS

1. Todo material instalado deberá contar con trazabilidad documental desde su fabricación hasta su colocación en obra.
2. Los planos de taller deberán ser comunicados por el contratista y aprobados por la residencia antes del inicio de la fabricación.

3. La Universidad podrá suspender temporalmente los trabajos cuando identifique incumplimientos que comprometan la calidad, la seguridad o la integridad de la infraestructura.
4. El contratista será responsable por los daños ocasionados a instalaciones existentes, bienes de terceros o personas como consecuencia de una ejecución deficiente o del incumplimiento de las normas de seguridad.
5. La observación no formulada por la Supervisión no eximirá al contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución del contrato.

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Ing. Washington Soto Moreyra
SUB DIRECTOR DE PROYECTOS Y OBRAS


Bach. Walter Quispe Atau
Asistente Técnico de Obras
Sub Dirección de Proyectos y Obras
Universidad Tecnológica de los Andes

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

CPC. Donato Ccoicca Aiquipa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES

CPC. Doris Valer Cconaya
SUB DIRECTORA

 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Abog. Maria Verónica Peña Espinoza
JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO